

**ALMARZA**

ACUERDO del Pleno de fecha 30 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de Almarza, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras fijando nuevas tarifas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ARTÍCULO 9. En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- | | |
|--|------------|
| - Viviendas particulares: | 100,00 €. |
| - Casas rurales sin restaurante: | 138,00 €. |
| - Comercios, Industrias, Edificaciones diseminadas, Entidades Bancarias: | 192,00€. |
| - Bares, hoteles, restaurantes, casas rurales con restaurante: | 285,00 €. |
| - Centros de educación privada:..... | 285,00 €. |
| - Residencia de ancianos: | 285,00 €.” |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho considere.

Almarza, 26 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez

2961